

Exmo. Señor

D. Ramon Jaja vecino de la Ciudad de Valencia y en calidad de apoderado del Ayuntamiento de la Villa de Caravaca en la provincia de Murcia a V.C. con todo respeto expono: Que en el año 1815. y con arreglo a las Rtas. dadas al efecto, el mencionado Ayuntamiento presentó a las oficinas de la Real Caxa española durante la guerra de la independencia acompañado de las correspondientes relaciones para su liquidación y abono. Y necesario parece molestar la superior atención de V.C. con un relato minucioso de las causas por que este importante negocio estuvo parado tantos años, concurriendo la marcha lenta de las oficinas, el obstáculo en la instrucción directa por lo distante de los pueblos, los trastornos políticos, y la naturaleza misma de los cuerpos municipales por su movilidad en el personal; ello es que los años fueron sin adelantar hasta que el recurrente tubo el cometido de remover la instrucción del expediente como en lo solicito y obtuvo. En su consecuencia la Seccion de liquidacion de Creditos de guerra de esta provincia en donde existia radicado, entre otras pidió oficialmente a las oficinas de Murcia copia literal de la cuenta liquidada de contribuciones de la Villa de Caravaca que habia desado con considerable alcance a su favor hasta fin de 1827.

En tal estado sobrevino la publicacion del R. decreto de 11 Junio en que fueron suprimidas las Secciones de liquidacion de Creditos, y sus negociados trasladados a la Direccion de la Deuda del Estado. El recurrente tubo buen cuidado que en las primeras remesas de papeles desde estas oficinas a la Direccion se emprendiese el expediente de Caravaca con todos sus documentos justificativos, e intercediendo la continuacion de sus tramites, e intercediendo la certificacion de la Seccion de Contabilidad de Murcia como gracia particular para acreditar que el Ayuntamiento no renunció su credito por deudas, y para que se le acredite la compensacion de creditos por deudas.

Parece que habia llegado ya la caja

33

3

V. Lino A.

En la Villa de Caravaca a veinte y cinco de Mayo de mil

